

AA/ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y PROPUESTA DE PROGRAMA TEMPORAL DE REFUERZO (PLAN AGILIZA SAAD 2026-2027)**

Por la presente se traslada propuesta relativa a las líneas que se pretenden adoptar por parte de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, para alcanzar la consecución de los objetivos del Plan Agiliza SAAD 2026-2027 y que abarcan tanto la modificación de la relación de puestos de trabajo y catálogo, como la aprobación de un programa temporal de refuerzo:

PRIMERO.- Con fecha 3 de marzo de 2026, la Directora General de gestión de derechos sociales, trasladó a esa Secretaria General Técnica, propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y catálogo de puestos de personal laboral, para dar cumplimiento al "Plan Agiliza" destinado a mejorar la gestión del reconocimiento de la situación de la dependencia, cuyo número de solicitudes se ha incrementado en un 28,7% desde 2020 y, de esta forma, conseguir su adecuada atención, dentro del plazo legalmente previsto de seis meses. Tal y como señala la Directora General en su informe, este plan adoptado por el Gobierno de Asturias, se asienta sobre las siguientes premisas:

- 1. Equilibrio territorial**, mediante la redistribución de la plantilla de profesionales especializados en SAAD en función de los expedientes activos en cada zona.
- 2. Continuidad** de los empleados públicos que actualmente ocupan los puestos de trabajo, ya que las modificaciones que se proponen no alteran de forma relevante las funciones actualmente asignadas.
- 3. Mejora de la capacitación:** mediante la transformación puestos de auxiliar administrativo/a en administrativos/as y la asignación del complemento de peligrosidad a la mayoría de trabajadoras sociales para optimizar sus funciones duales (valoración de la dependencia y elaboración de PIAS).
- 4. Coste 0.** La presente propuesta se autofinancia en su integridad.

La inicial propuesta enviada de modificación de RP y catálogo efectuada sufrió modificaciones, que se recogen en el presente documento, manteniendo el coste cero, pero eliminando la modificación de la configuración del nivel de responsabilidad y denominación de los Equipos territoriales, se mantiene la configuración del complemento de peligrosidad de los Asistentes Sociales y se aumenta la transformación de puestos de auxiliares en administrativos.

SEGUNDO.- A fecha 3 de julio de 2026 se hace una nueva revisión de la propuesta enviada para incorporar una serie de cambios respecto a la propuesta anterior:

- 1. Se corrigen dos GEPER repetidos**
- 2. Se modifican las plazas afectadas por el proceso de estabilización, notificadas por función pública el día 24 de junio de 2026, que no podrían modificarse: 1/1369, 1/12088, 1/12091, 1/17648, 1/17649, 1/17650, 1/17651**
- 3. Se redistribuyen las ubicaciones de las distintas plazas para ajustarlas a la actividad.**

Las propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el catálogo de puestos de la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, se agrupan dentro de los dos principales Servicios afectados y son las siguientes:

I.- Modificaciones dentro del Servicio de Atención a la Dependencia.

1. Creaciones de puestos de trabajo:

1.1. Jefe/a Sección de Ordenación y Planificación de la Atención a la Dependencia:

Este puesto de trabajo ha sido solicitado dentro del incremento de plantilla propuesto por esta Secretaría General, por lo que quedaría pendiente su configuración en la relación de puestos de trabajo con las siguientes características y funciones:

- Nivel 26
- Grupo: A1/A2.
- Funciones:

Ordenación, supervisión y coordinación que tiene asignadas en relación a los siguientes ámbitos de actuación ligados al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y a la gestión de sus prestaciones (en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4/2023, de 27 de enero):

- 1º) Instrucción del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia
- 2º) Determinación de la capacidad económica de las personas solicitantes del reconocimiento de la situación de dependencia y de las prestaciones.
- 3º) Determinación de la participación económica en el coste de los servicios públicos.
- 4º) Cálculo de la cuantía de las prestaciones económicas del SAAD.
- 5º) Resolución de incidencias detectadas por la Tesorería General con motivo del abono de las prestaciones económicas del SAAD.
- 6º) Traslados de expedientes entre comunidades autónomas.
- 7º) Gestión administrativa y económica del abono de cantidades debidas a las personas herederas de personas dependientes fallecidas.
- 8º) Gestión administrativa del procedimiento administrativo de reintegro de cantidades abonadas en exceso.
- 9º) Propuesta de resolución de reclamaciones previas a la vía judicial.

Asimismo, le corresponde la supervisión, coordinación y seguimiento del personal dependiente de la Sección.

Finalmente, le corresponderá la emisión de informes, instrucciones y propuestas de mejora en relación a la normativa aplicable sobre el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y la gestión de las prestaciones económicas del SAAD respecto a las fases indicadas anteriormente.

2. Modificaciones de puestos de trabajo:

2.1 Cambios de adscripción:

2.1.1. Se modifica la adscripción de los siguientes puestos de trabajo que pasan a depender desde la Sección de Valoración de la Dependencia y Programas Individuales de Atención o de la Sección de Prestaciones a la Sección de Apoyo a la Gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia:

Denominación	CodGeper	Nv	Ce	Modif. Cuerpo	Centro trabajo
Sección de Apoyo a la Gestión SAAD					
JEFE/A SECCION	NUEVO	26	C		ASTURCÓN
TECNICO/A ADMINISTRACION	1/12086	22	A		ASTURCÓN



Denominación	CodGeper	Nv	Ce	Modif. Cuerpo	Centro trabajo
JEFE/A NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	1/12282	16	C		ASTURCÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/17650	13	A		ASTURCÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/1369	13	A		ASTURCÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/17651	13	A		ASTURCÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/17648	13	A		ASTURCÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/17649	13	A		ASTURCÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/12801	13	A		ASTURCÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/10127	13	A		ASTURCÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/12090	13	A		ASTURCON
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/16548	13	B		ASTURCON
ADMINISTRATIVO	1/17945	15	A	NUEVO	ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/17946	15	A	NUEVO	ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/17900	15	A	NUEVO	ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/17901	15	A	NUEVO	ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/17904	15	A	NUEVO	ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/17905	15	A	NUEVO	ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/18938	15	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/18939	15	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/14395	15	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/17654	15	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/14446	15	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/14445	15	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/14441	15	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/1366	18	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/17939	18	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/16076	18	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/17941	18	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/14442	15	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/17652	13	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/17906	13	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/17903	13	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/18937	13	A		ASTURCÓN

Denominación	CodGeper	Nv	Ce	Modif. Cuerpo	Centro trabajo
ADMINISTRATIVO	1/18925	15	A		ASTURCÓN
GESTOR/A	1/11159	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/15041	18	A		ASTURCON

(Figuran en rojo los puestos de auxiliar administrativo/a que pasan a configurarse como puestos de administrativo/a)

2.1.2. El puesto **Adjunto/a Sección del Sistema de Información del SAAD (1/15889)** pasará a depender de la **Sección de Prestaciones (1/11155)**

2.2 Modificación funcional de puestos de trabajo sin coste:

2.2.1. Jefe/a de Sección de Valoración de la Dependencia y Programas Individuales de Atención (1/17470):

✓ Se modifican las funciones para adaptarlas a la estructura del Servicio de Atención a la Dependencia y pasarán a ser las siguientes:

Ordenación, supervisión y coordinación en relación a los siguientes ámbitos de actuación ligados al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y a la gestión de sus prestaciones (en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 4/2023, de 27 de enero):

- 1º) Elaboración de las propuestas de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD (incluyendo el cálculo de atrasos con efectos económicos).
- 2º) Gestión administrativa y económica de las altas, bajas y modificaciones relativas a las personas beneficiarias de prestaciones económicas (que implica la responsabilidad sobre la gestión de 68.000.000 euros anuales).
- 3º) Revisión de la situación de dependencia y de los Programas Individuales de Atención.
- 4º) Seguimiento y control de las prestaciones reconocidas.

Asimismo, le corresponde la organización de la emisión de los dictámenes, informes técnicos y propuestas de PIA provenientes de los Equipos del SAAD, así como la emisión de informes, instrucciones y propuestas de mejora en relación a la normativa aplicable sobre la valoración de la dependencia y la negociación y elaboración de las propuestas de Programa Individual de Atención, así como de su revisión y seguimiento.

Por último, le corresponde la supervisión, coordinación y seguimiento del personal dependiente de la Sección.

✓ La configuración del puesto y sistema de teletrabajo se mantiene igual.

✓ Se adscriben a los gestores a esta sección

Denominación	CodGeper	Nv	Ce	Modif. Cuerpo	Centro trabajo
GESTOR/A	1/15040	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/11161	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/17928	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/17929	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/17925	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/1439	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/17919	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/17920	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/17923	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/17918	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/11158	18	A		ASTURCON

GESTOR/A	1/17924	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/18926	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/11164	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/17926	18	A		ASTURCON
GESTOR/A	1/17936	18	A		ASTURCON

- ✓ Se mantiene igual el personal adscrito a las áreas salvo la adscripción de personal auxiliar transformado en administrativo en algunas de ellas

Denominación	CodGeper	Nv	Ce	Modif. Cuerpo	Centro trabajo
ADMINISTRATIVO	1/17646	15	A	NUEVO	AREA I
ADMINISTRATIVO	1/12095	15	A	NUEVO	AREA V
ADMINISTRATIVO	1/17647	15	A	NUEVO	AREA VI
ADMINISTRATIVO	1/17899	15	A	NUEVO	AREA VIII

- ✓ Para una mejor comprensión de la distribución, se indica el personal que quedará adscrito a la citada Sección:

Denominación	CodGeper	Nv	Ce	Modif. Cuerpo	Centro de trabajo
Sección de Valoración y Programas Individuales de Atención					
JEFE/A SECCION	1/17470	24	C		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO	1/17646	15	A	NUEVO	ET I
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/7642	13	A		ET II
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/12101	13	A		ET III
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/17505	13	A		ET III
ADMINISTRATIVO/A	1/18436	15	A		ET III
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/12100	13	A		ET IV
ADMINISTRATIVO/A	1/12798	15	A	NUEVO	ET IV
ADMINISTRATIVO/A	1/17940	15	A	NUEVO	ET IV
ADMINISTRATIVO/A	1/18438	15	A	NUEVO	ET V

Denominación	CodGeper	Nv	Ce	Modif. Cuerpo	Centro de trabajo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/12796	13	A		ET V
ADMINISTRATIVO/A	1/12095	15	A	NUEVO	ET V
ADMINISTRATIVO/A	1/17647	15	A	NUEVO	ET VI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/12099	13	A		ET VII
ADMINISTRATIVO/A	1/17899	15	A	NUEVO	ET VIII

(Figura señalado como NUEVO aquellos puestos que se modifican para asignarles el complemento de peligrosidad, tras haber aceptado expresamente las personas que los ocupan.)

(Figura indicado el centro de trabajo al que están adscritos todos los empleados públicos, teniendo en cuenta la distribución actual entre los Equipos Territoriales).

2.2.2. Jefe/a de Sección de Prestaciones (1/11155):

✓Se modifican las funciones para adaptarlas a la estructura del Servicio de Atención a la Dependencia y pasarán a ser las siguientes:

Ordenación, supervisión y coordinación en relación a los siguientes ámbitos de actuación ligados al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y a la gestión de sus prestaciones (en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 4/2023, de 27 de enero):

- 1º) Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia a las personas en situación de dependencia (altas, bajas, modificaciones de intensidad), en coordinación con las Entidades Locales que tienen encomendada su gestión.
- 2º) Gestión para el cobro del precio público del servicio de ayuda a domicilio de las personas en situación de dependencia, así como las regularizaciones y liquidaciones inherentes al mismo.
- 3º) Gestión de la encomienda de gestión a las Entidades Locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia a personas dependientes.
- 4º) Gestión de la encomienda de gestión de las valoraciones y elaboración de programas individuales de atención a las Entidades Locales.

Asimismo, le corresponde la ordenación, supervisión y coordinación en relación al Sistema de Información del SAAD.

✓La configuración del puesto y sistema de teletrabajo se mantiene igual.

✓Para una mejor comprensión de la distribución, se indica el personal que quedará adscrito a la citada Sección:

Denominación	CodGeper	Nv	Ce	Modif. Cuerpo	Centro de trabajo
Sección de Prestaciones a la Dependencia					
JEFE/A SECCION	1/11155	24	C		ASTURCÓN
ADJUNTO/A SECCIÓN GESTIÓN SISAAD	1/15889	22	C		ASTURCÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/1446	13	B		ASTURCÓN

Denominación	CodGeper	Nv	Ce	Modif. Cuerpo	Centro de trabajo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/12088	13	A		ASTURCÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/12091	13	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO/A	1/17902	15	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO/A	1/16075	15	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO/A	1/14443	15	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO/A	1/17653	15	A		ASTURCÓN
ADMINISTRATIVO/A	1/18990	15	A		ASTURCÓN
GESTOR/A ADMINISTRACION	1/17930	18	A		ASTURCÓN

(El centro de trabajo de los puestos adscritos a esta sección es el edificio Asturcón).

2.3. Modificaciones de puestos con coste:

2.3.1 Se modifican los siguientes puestos para asignarles el complemento de peligrosidad:

Con el objetivo de incrementar la eficiencia y dotar de una mayor flexibilidad al funcionamiento del Servicio de Atención a la Dependencia, se propone la asignación del complemento de peligrosidad a los siguientes puestos de asistente social y/o trabajador/a social.

A través de esta propuesta de modificación se pretende alcanzar la equiparación con el resto de puestos de trabajador/a social que tienen asignadas funciones de valoración y de elaboración de programas individuales de atención, ya que en algunos casos realizan tales funciones en la práctica, y en otros, resulta oportuno que pasen a hacerlas, incrementando de esta forma el número de profesionales especializados en el SAAD.

Puestos afectados por el complemento de peligrosidad:

Denominación	CodGeper	Nv	Ce	Apellidos y Nombre	DNI	Cpo/Esc/Cat	Re
ASISTENTE SOCIAL	1/14447	18	A	RIVERA BERONDA, MERCEDES	71663979	TITULADO/A GRADO MEDIO	L
ASISTENTE SOCIAL	1/12094	18	A	COLUNGA SALGADO, LUCIA	10830244	TITULADO/A GRADO MEDIO	L
ASISTENTE SOCIAL	1/14449	18	A	RODRIGUEZ FERNANDEZ, CYNTHIA	10895314	TITULADO/A GRADO MEDIO	L
ASISTENTE SOCIAL	1/3716	18	A	ESPINA MENENDEZ, VERONICA	53536531	TITULADO/A GRADO MEDIO	L
ASISTENTE SOCIAL	1/14451	18	A	ALVAREZ ALVAREZ, MARINA	71637749	TITULADO/A GRADO MEDIO	L

Denominación	CodGeper	Nv	Ce	Apellidos y Nombre	DNI	Cpo/Esc/Cat	Re
ASISTENTE SOCIAL	1/12098	18	A	GOMEZ LLAMES, EVA MARIA	9440538	TITULADO/A GRADO MEDIO	L
ASISTENTE SOCIAL	1/3405	18	A	MASEDA LODOS, MARIA GRATA	77594278	TITULADO/A GRADO MEDIO	L
ASISTENTE SOCIAL	1/6341	18	A	ALVAREZ BERROS, ARANTXA	71674247	TITULADO/A GRADO MEDIO	L

2.3.2 Se modifica la configuración de los puestos de Auxiliar administrativo/a para convertirlos en puestos de Administrativo/a:

Se propone la conversión de los puestos de Auxiliar administrativo/a vacantes en Administrativo/a, en todo caso, así como de aquellos que se encuentren ocupados por empleados públicos cuyo cese se vaya a producir a lo largo del ejercicio 2026, como consecuencia de los diferentes procesos abiertos en el ámbito de Empleo Público.

3. Reformulación de propuesta de creación de puestos de trabajo:

En la propuesta de modificación de relación de puestos de trabajo, procedente de la modificación de plantilla aprobada por la Ley de Presupuestos para 2026, cuya entrada en vigor estaba prevista para el 1 de abril de 2026 (en fase de negociación y tramitación) se recogía la creación de 3 puestos de jefaturas de Negociado:

- Jefe/a de negociado de Instrucción SAAD.
- Jefe/a de negociado de Apoyo a Valoraciones.
- Jefe/a de negociado de Apoyo a PIAS.

Tras la situación y reformulación actual de la organización de la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, se propone que la financiación prevista para la configuración de tales puestos en la futura RPT sea invertida para acometer la modificación actual.

FDO. DIANA FERNÁNDEZ ZAPICO

DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE DERECHOS SOCIALES